

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0005

**Sesión Ordinaria
Fecha 21/03/2023
Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL
XLIX LEGISLATURA TERCER PERIODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Juan Ripoll

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0005/023

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 21 de Marzo a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Richard Pérez
2. Señor edil Juan Carlos Acuña
3. Señora edila Mónica Bueno

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señora edila Betiana Britos
2. Señor edil Juan López
3. Señor edil Sebastián Mendiando
4. Señora edila Fernanda Ortiz
5. Señor edil Pedro Mesone
6. Señor edil Fabián Castellanos

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO LA PARCELA CON SUPERFICIE 967,13 M² DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA CON FRENTE A CALLE 13 Y CALLE MARIO FERREIRA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00016](#)) (Rep. 0005)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 1419, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE,

SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE RENE HERIBERTO BIANCHINO BONILLA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00007](#)) (Rep. 0005)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 9597 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, EN FORMA PRECARIA Y REVOCABLE, SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE EDWARD CRUZ YENESELLI.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2023-204-81-00021](#)) (Rep. 0005)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 1330, CON FRENTE A CALLE 1 ENTRE CALLE 4 Y RUTA 6 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO CHICO, PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS MABEL DELGADO SCUADRONI, LOURDES GIMENA SELLO DELGADO Y DEL SEÑOR LEONARDO OMAR SELLO DELGADO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00208](#)) (Rep. 0005)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 6158 CON FRENTE A CAMINO MATAOJO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, PROPIEDAD DE LUIS MARCELO FERRERO URÍA, MARY SONIA FLEITAS

LATORRE, EDUARDO RAÚL GERMÁN SILVA Y ÁNGELA MAGDALENA AQUINO SÁNCHEZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00206](#)) (Rep. 0005)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N°0344/023 REFERENTE A RENDICIONES DE PARTIDAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00101](#)) (Rep. 0005)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01334](#)) (Rep. 0005)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: GRUPO MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES DE CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE PLANTEAR INQUIETUDES SOBRE DIFICULTADES QUE ESTÁN ATRAVESANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00431](#)) (Rep. 0005)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CANELONENSE DE MÚSICOS (ACADEM) SOLICITAN SER RECIBIDOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES N°4 DESARROLLO PRODUCTIVO Y N°5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00275](#)) (Rep. 0005)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MADRES DE LA CIUDAD DE CANELONES QUE TRABAJAN EN EL PROGRAMA ACCESOS DEL MIDES EN LA INTENDENCIA DE CANELONES PRESENTAN NOTA CON VARIAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON SU FUENTE LABORAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-01251](#)) (Rep. 0005)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS SOLICITAN UNA REUNIÓN A LOS EFECTOS DE INFORMAR LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE PERDER SU FUENTE LABORAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-200-81-00766](#)) (Rep. 0005)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DIRECTIVA DE LA EXPO AVÍCOLA 2023 INVITA A PARTICIPAR DE LA 11ª FIESTA DEL POLLO Y LA GALLINA REALIZADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2023 EN LA LOCALIDAD DE SAN BAUTISTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00099](#)) (Rep. 0005)

13) RATIFICAR R.P.0052/023 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SIMPOSIO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE GENERAR UN ESPACIO DE REVISIONISMO HISTÓRICO PARA PROFUNDIZAR LA FIGURA DE NUESTRO PRÓCER ARTIGAS Y SU LEGADO DESDE LA CONSOLIDACIÓN DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES AL PACTO DE ÁBALOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-202-81-00018](#)) (Rep. 0005)

14) RATIFICAR R.P.0039/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00150](#)) (Rep. 0005)

15) RATIFICAR R.P.0040/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00151](#)) (Rep. 0005)

16) RATIFICAR R.P.0041/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00152](#)) (Rep. 0005)

17) RATIFICAR R.P.0043/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PEREZ EL DÍA 14 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00158](#)) (Rep. 0005)

18) RATIFICAR R.P.0047/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00180](#)) (Rep. 0005)

19) RATIFICAR R.P.0045/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00175](#)) (Rep. 0005)

20) RATIFICAR R.P.0044/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00173](#)) (Rep. 0005)

21) RATIFICAR R.P.0051/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PEREZ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00188](#)) (Rep. 0005)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO LA PARCELA CON SUPERFICIE 967,13 M² DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA CON FRENTE A CALLE 13 Y CALLE MARIO FERREIRA.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1090-00017 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público una parcela con superficie 967,13 m² de la localidad catastral de Parque del Plata.

RESULTANDO: I) que el plano de mensura del solar a crearse con frente a calle 13 de la localidad catastral Parque del Plata que se anexa en actuación 1 del mencionado expediente;

II) que es necesaria la creación de predio en Parque del Plata, calle Mario Ferreira y calle 13, a efectos de la regularización predial del emplazamiento de la edificación donde reside la sede del Municipio de Parque del Plata y Las Toscas;

III) que se cuenta con los informes y documentación que se detallan:

- informe de Área Fraccionamiento y Anexos,
- plano antecedente de mensura y fraccionamiento del agrimensor Carlos

Alberto Mac Coll Píriz (matrícula N° 91), registrado en Catastro con el N° 12, el 22/9/1941, donde se indica la ubicación del sector considerado, - plano de mensura, realizado por el ingeniero agrimensor Sergio M. Cayafa, donde se indica predio amojonado de 967,13 m², con edificaciones para su deslinde;

IV) que lo informado cuenta con antecedentes en expediente 2013-81-1300-00059, en el cual en actuaciones 22, 25 y 26 del referido expediente, se informa que a los efectos de su inscripción en la Dirección Nacional de Catastro, es necesario que se desafecte del uso público, el área de la calle existente según proyecto plano de fraccionamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público la parcela con superficie 967,13 m² de la localidad catastral Parque del Plata con frente a calle 13 y calle Mario Ferreira, indicada en el plano de mensura que se anexa en actuación 1 del expediente 2023-81-1090-00017.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 3).

ST

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 1419, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAUCE, EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE RENE HERIBERTO BIANCHINO BONILLA.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1090-00218 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a

infracciones de las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 1419, con frente a calle pública de 17 mts. de ancho de la localidad catastral Sauce, propiedad de Rene Heriberto Bianchino Bonilla.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 38 del mencionado expediente, informa que las infracciones detalladas en actuación 35 del citado expediente constituyen infracciones relevantes en el marco del artículo 29 por lo que para su otorgamiento se deberá contar con la anuencia de esta Junta Departamental, notificando a la parte interesada según constancia anexa en actuación 42 del precitado expediente;

II) que en actuación 45 del referido expediente, el propietario presenta nota solicitando consideración de esta Junta Departamental;

III) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 57 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 60 del mencionado expediente, informa que corresponde solicitar a esta Junta Departamental anuencia para otorgar tolerancias a infracciones que se detallan, de acuerdo a la Ordenanza de Edificación y con recargo contributivo sugerido.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la propiedad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal, futuras casa 001 y 002, 42 m², año 2007.
- b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, futura casa 001, 7,90 m², año 2007.
- c) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, futura casa 002, 6,60 m², año 2007.
- d) Retiro voluntario menor a 1,0 m futura casa 001, 5,67 m², año 2007.
- e) Retiro voluntario menor a 1,0 m futura casa 002, 3,09 m², año 2007.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- f) Estar 4 y 5 con área menor a la reglamentaria; capacidad insuficiente en ambos DSI; distancia no reglamentaria entre CI N° 1 y DSI en ambas viviendas; distancia no reglamentaria entre IG y BDT.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades 001 y 002, de acuerdo al siguiente detalle:

Futura casa 001.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la propiedad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal, año 2007.

b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, 7,90 m², año 2007.

c) Retiro voluntario menor a 1,0 m, 5,67 m², año 2007.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

d) Local 4, con destino estar, con área menor a la reglamentaria; capacidad insuficiente en DSI; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; distancia no reglamentaria entre IG y BDT.

Futura casa 002.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la propiedad con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal, año 2007.

b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, 6,60 m², año 2007.

c) Retiro voluntario menor a 1,0 m, 3,09 m², año 2007.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

d) Local 5, con destino estar, con área menor a la reglamentaria; capacidad insuficiente en DSI; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; distancia no reglamentaria entre IG y BDT.

Se deja constancia que la autorización de las obras declaradas, será en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 1419, con frente a calle pública de 17 mts. de ancho de la localidad catastral Sauce, en carácter precario y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de Edificación, propiedad de Rene Heriberto Bianchino Bonilla, C.I. 3,912,313-8, con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal, futuras casa 001 y 002, 42 m², año 2007.

b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, futura casa 001, 7,90 m², año 2007.

c) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, futura casa 002, 6,60 m², año 2007.

d) Retiro voluntario menor a 1,0 m futura casa 001, 5,67 m², año 2007.

e) Retiro voluntario menor a 1,0 m futura casa 002, 3,09 m², año 2007.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

f) Estar 4 y 5 con área menor a la reglamentaria; capacidad insuficiente

en ambos DSI; distancia no reglamentaria entre CI N° 1 y DSI en ambas viviendas; distancia no reglamentaria entre IG y BDT.

Una vez registrado el plano de propiedad horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se gravará el importe de la contribución inmobiliaria de las futuras unidades 001 y 002, de acuerdo al siguiente detalle:

Futura casa 001.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la propiedad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal, año 2007.
- b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, 7,90 m², año 2007.
- c) Retiro voluntario menor a 1,0 m, 5,67 m², año 2007.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) Local 4, con destino estar, con área menor a la reglamentaria; capacidad insuficiente en DSI; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; distancia no reglamentaria entre IG y BDT.

Futura casa 002.

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la propiedad con un recargo contributivo del 30% por:

- a) Invasión de retiro frontal, año 2007.
- b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, 6,60 m², año 2007.
- c) Retiro voluntario menor a 1,0 m, 3,09 m², año 2007.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- d) Local 5, con destino estar, con área menor a la reglamentaria; capacidad insuficiente en DSI; distancia no reglamentaria entre CI N°1 y DSI; distancia no reglamentaria entre IG y BDT.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) Sofía Torres (oficinista 4)

ST

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA, SITAS EN EL PADRÓN 9597 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, EN FORMA PRECARIA Y REVOCABLE, SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN, PROPIEDAD DE EDWARD CRUZ YENESELLI.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1360-00094 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones e incorporar a propiedad horizontal las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 9597, con frente a calle N° 4 esquina calle N° 2 de la localidad catastral Pando, propiedad de Edward Cruz Yeneselli.

RESULTANDO: I) que en actuación 18 del citado expediente, la técnica arquitecta Magela Layes, presenta nota solicitando la consideración de esta Junta Departamental;

II) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 18 del mencionado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

III) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 27 y 28 del referido expediente, informa que corresponde solicitar a esta Junta Departamental anuencia para autorización de obras presentadas, en forma precaria y revocable, sujeto al artículo 32 de Ordenanza de la Edificación, con recargo contributivo, al amparo de lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza de la Edificación, por:

Obras en infracción con afectación a terceros, gravando la propiedad con un recargo contributivo del 30% por:

- 1) Invasión de retiro frontal en 31,43 m² con construcciones en planta baja, del año 2012.
- 2) Invasión de retiro frontal en 14,49 m² con construcciones en planta alta, del año 2012.
- 3) Invasión de retiro frontal en 31,40 m² con construcciones del año 2015.
- 4) Invasión de retiro lateral a menos de 5 metros de la línea de retiro frontal en 7,10 m², del año 2012.
- 5) Construcciones en 2,87 m², con retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindero.
- 6) DSI a distancia 0,60 metros a lindera, no reglamentaria.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

VIVIENDA 01:

- 1) No cumple nivel de umbral mínimo reglamentario.
- 2) Parte de living comedor 07 con altura menor a la reglamentaria.
- 3) Ventana de cocina 08 a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 4) Iluminación natural de dormitorio 09 insuficiente, a patio de dimensiones no reglamentarias.

- 5) SSHH 10 de dimensiones no reglamentarias.
- 6) Locales 08, 09 y 11 no cumplen con altura mínima reglamentaria.
- 7) Escalera con ancho, huella y contrahuella no reglamentarias.
- 8) IG a distancia mayor a la reglamentaria de PPT.
- 9) PPT a distancia mayor a la reglamentaria de CI.
- 10) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

VIVIENDA 02:

- 1) No cumple con nivel de umbral mínimo reglamentario.
- 2) Dormitorios 02, 04 y 05 con altura menor a la reglamentaria.
- 3) Dormitorio principal no cumple con área mínima.
- 4) Iluminación natural insuficiente de dormitorio 02, a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 5) Parte de local 01 no cumple con altura mínima en locales habitables.
- 6) IG a distancia mayor a la reglamentaria de BDT.
- 7) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

Una vez registrado el plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se enviarán las mismas a Gerencia de Área Rentas para su ingreso.

Posteriormente se comunicará a la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos para gravar a las unidades, como se indica;

FUTURA UNIDAD 001.

La futura unidad 001 será gravada con un recargo contributivo del 30% por las siguientes obras en infracción con afectación a terceros:

- 1) Invasión de retiro frontal en 31,43 m² con construcciones en planta baja, del año 2012.
- 2) Invasión de retiro frontal en 14,49 m² con construcciones en planta alta, del año 2012.
- 3) Invasión de retiro lateral a menos de 5 metros de la línea de retiro frontal en 7,10 m², del año 2012.
- 4) Construcciones en 2,87 m², con retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindero.
- 5) DSI a distancia 0,60 metros a lindera, no reglamentaria.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) No cumple nivel de umbral mínimo reglamentario.
- 2) Parte de living comedor 07 con altura menor a la reglamentaria.
- 3) Ventana de cocina 08 a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 4) Iluminación natural de dormitorio 09 insuficiente, a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 5) SSHH 10 de dimensiones no reglamentarias.
- 6) Locales 08, 09 y 11 no cumplen con altura mínima reglamentaria.
- 7) Escalera con ancho, huella y contrahuella no reglamentarias.
- 8) IG a distancia mayor a la reglamentaria de PPT.
- 9) PPT a distancia mayor a la reglamentaria de CI.
- 10) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

FUTURA UNIDAD 002.

La futura unidad 002 será gravada con un recargo contributivo del 30% por las siguientes obras en infracción con afectación a terceros:

1) Invasión de retiro frontal en 31,40 m² con construcciones del año 2015.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

1) No cumple con nivel de umbral mínimo reglamentario.

2) Dormitorios 02, 04 y 05 con altura menor a la reglamentaria.

3) Dormitorio principal no cumple con área mínima.

4) Iluminación natural insuficiente de dormitorio 02, a patio de dimensiones no reglamentarias.

5) Parte de local 01 no cumple con altura mínima en locales habitables.

6) IG a distancia mayor a la reglamentaria de BDT.

7) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras destinadas a vivienda, sitas en el padrón 9597, con frente a calle N° 4 esquina calle N° 2 de la localidad catastral Pando, en forma precaria y revocable, sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, propiedad de Edward Cruz Yeneselli, C.I. 4.812.721-6, con afectación a terceros, gravando el bien con un recargo contributivo del 30% por:

1) Invasión de retiro frontal en 31,43 m² con construcciones en planta baja, del año 2012.

2) Invasión de retiro frontal en 14,49 m² con construcciones en planta alta, del año 2012.

3) Invasión de retiro frontal en 31,40 m² con construcciones del año 2015.

4) Invasión de retiro lateral a menos de 5 metros de la línea de retiro frontal en 7,10 m², del año 2012.

5) Construcciones en 2,87 m², con retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindero.

6) DSI a distancia 0,60 metros a lindera, no reglamentaria.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

VIVIENDA 01:

1) No cumple nivel de umbral mínimo reglamentario.

2) Parte de living comedor 07 con altura menor a la reglamentaria.

- 3) Ventana de cocina 08 a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 4) Iluminación natural de dormitorio 09 insuficiente, a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 5) SSHH 10 de dimensiones no reglamentarias.
- 6) Locales 08, 09 y 11 no cumplen con altura mínima reglamentaria.
- 7) Escalera con ancho, huella y contrahuella no reglamentarias.
- 8) IG a distancia mayor a la reglamentaria de PPT.
- 9) PPT a distancia mayor a la reglamentaria de CI.
- 10) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

VIVIENDA 02:

- 1) No cumple con nivel de umbral mínimo reglamentario.
- 2) Dormitorios 02, 04 y 05 con altura menor a la reglamentaria.
- 3) Dormitorio principal no cumple con área mínima.
- 4) Iluminación natural insuficiente de dormitorio 02, a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 5) Parte de local 01 no cumple con altura mínima en locales habitables.
- 6) IG a distancia mayor a la reglamentaria de BDT.
- 7) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

Una vez registrado el plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro y obtenidas las cédulas catastrales correspondientes, se enviarán las mismas a Gerencia de Área Rentas para su ingreso.

Posteriormente se comunicará a la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos para gravar a las unidades, como se indica;

FUTURA UNIDAD 001.

La futura unidad 001 será gravada con un recargo contributivo del 30% por las siguientes obras en infracción con afectación a terceros:

- 1) Invasión de retiro frontal en 31,43 m² con construcciones en planta baja, del año 2012.
- 2) Invasión de retiro frontal en 14,49 m² con construcciones en planta alta, del año 2012.
- 3) Invasión de retiro lateral a menos de 5 metros de la línea de retiro frontal en 7,10 m², del año 2012.
- 4) Construcciones en 2,87 m², con retiro voluntario menor a 1 metro respecto a lindero.
- 5) DSI a distancia 0,60 metros a lindera, no reglamentaria.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) No cumple nivel de umbral mínimo reglamentario.
- 2) Parte de living comedor 07 con altura menor a la reglamentaria.
- 3) Ventana de cocina 08 a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 4) Iluminación natural de dormitorio 09 insuficiente, a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 5) SSHH 10 de dimensiones no reglamentarias.
- 6) Locales 08, 09 y 11 no cumplen con altura mínima reglamentaria.
- 7) Escalera con ancho, huella y contrahuella no reglamentarias.

- 8) IG a distancia mayor a la reglamentaria de PPT.
- 9) PPT a distancia mayor a la reglamentaria de CI.
- 10) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

FUTURA UNIDAD 002.

La futura unidad 002 será gravada con un recargo contributivo del 30% por las siguientes obras en infracción con afectación a terceros:

- 1) Invasión de retiro frontal en 31,40 m² con construcciones del año 2015.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

- 1) No cumple con nivel de umbral mínimo reglamentario.
- 2) Dormitorios 02, 04 y 05 con altura menor a la reglamentaria.
- 3) Dormitorio principal no cumple con área mínima.
- 4) Iluminación natural insuficiente de dormitorio 02, a patio de dimensiones no reglamentarias.
- 5) Parte de local 01 no cumple con altura mínima en locales habitables.
- 6) IG a distancia mayor a la reglamentaria de BDT.
- 7) Distancia de CI N° 1 a DSI mayor a 1 metro.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) Sofía Torres (oficinista 4)

ST

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 1330, CON FRENTE A CALLE 1 ENTRE CALLE 4 Y RUTA 6 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TOLEDO CHICO, PROPIEDAD DE LAS SEÑORAS MABEL DELGADO SCUADRONI, LOURDES GIMENA SELLO DELGADO Y DEL SEÑOR LEONARDO OMAR SELLO DELGADO.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00514 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones con el recargo contributivo sugerido a las obras sitas en el padrón 1330, con frente a calle 1 entre calle 4 y ruta 6 de la localidad catastral Toledo Chico, propiedad de las señoras Mabel Delgado Scudroni, Lourdes Gimena Sello Delgado y del señor Leonardo Omar Sello Delgado.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo

en actuación 9 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 27 del citado expediente, informa que no dispone de amparo normativo para el otorgamiento de tolerancias solicitadas;

III) que en actuación 31 del citado expediente se anexa nota de los propietarios solicitando sean enviadas las peticiones por tolerancia a infracciones a esta Junta Departamental;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 37 del mencionado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a los efectos de considerar el otorgamiento de tolerancias a infracciones, de acuerdo a Ordenanza de Edificación y con recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle: Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 100% por:

a) Invasión de retiro frontal con local comercial, en superficie de 20,75 m² del año 1997;

b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, con construcciones de área 2,25m², del año 1975.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) Local 3 comedor, con ventilación e iluminación insuficiente;

b) Local 5 baño, con ancho menor al mínimo reglamentario;

c) Local 8 depósito, con ventilación insuficiente;

d) Altura menor al mínimo reglamentario en Local 12.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones a las obras sitas en el padrón 1330, con frente a calle 1 entre calle 4 y ruta 6 de la localidad catastral Toledo Chico, propiedad de las señoras Mabel Delgado Scuadroni, C.I. 1.113.718-3, Lourdes Gimena Sello Delgado, C.I. 2.647.659-4 y del señor Leonardo Omar Sello Delgado, C.I. 2.647.672-6, con el recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo anual del 100% por:

a) Invasión de retiro frontal con local comercial, en superficie de 20,75

m² del año 1997;

b) Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, con construcciones de área 2,25m², del año 1975.

En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) Local 3 comedor, con ventilación e iluminación insuficiente;

b) Local 5 baño, con ancho menor al mínimo reglamentario;

c) Local 8 depósito, con ventilación insuficiente;

d) Altura menor al mínimo reglamentario en Local 12.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO y ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIAS A INFRACCIONES EN CARÁCTER PRECARIO, REVOCABLE Y SUJETO A LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN A LAS OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 6158 CON FRENTE A CAMINO MATAOJO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, PROPIEDAD DE LUIS MARCELO FERRERO URÍA, MARY SONIA FLEITAS LATORRE, EDUARDO RAÚL GERMÁN SILVA Y ÁNGELA MAGDALENA AQUINO SÁNCHEZ.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00353 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para considerar otorgamiento de tolerancias a infracciones con el recargo contributivo sugerido a las obras sitas en el padrón 6158 con frente a Camino Mataojo de la localidad catastral Santa Lucía, propiedad de Luis Marcelo Ferrero Uría, Mary Sonia Fleitas Latorre, Eduardo Raúl Germán Silva y Ángela Magdalena Aquino Sánchez.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 15 del precitado expediente, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 17 del citado expediente, considera no pertinente el otorgamiento de tolerancias a

infracciones;

III) que en actuación 27 del citado expediente se anexa nota de los titulares solicitando sean enviadas las peticiones por tolerancia a infracciones a esta Junta Departamental;

IV) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 32 del mencionado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, a efectos de considerar el otorgamiento de tolerancias a infracciones de acuerdo a Ordenanza de Edificación y con recargo contributivo sugerido, según el siguiente detalle. Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal en 35,70 m², con edificaciones del año 2018. En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) Falta dormitorio principal de superficie mínima 10 m²;

b) Local 1 living-estar, con iluminación y ventilación insuficiente;

c) Infracciones en instalación sanitaria.

El otorgamiento de esta autorización, será de carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancias a infracciones en carácter precario, revocable y sujeto a lo dispuesto por artículo 32 de Ordenanza de la Edificación a las obras sitas en el padrón 6158 con frente a Camino Mataojo de la localidad catastral Santa Lucía, propiedad de Luis Marcelo Ferrero Uría, C.I. 2.528.188-7, Mary Sonia Fleitas Latorre, C.I. 3.004.898-9, Eduardo Raúl Germán Silva, C.I. 3.483.491-8 y Ángela Magdalena Aquino Sánchez, C.I. 3.739.718-7, con el recargo contributivo sugerido según el siguiente detalle:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal en 35,70 m², con edificaciones del año 2018. En iguales términos sin promover recargo contributivo:

a) Falta dormitorio principal de superficie mínima 10 m²;

b) Local 1 living-estar, con iluminación y ventilación insuficiente;

c) Infracciones en instalación sanitaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MILDREN IZZI (presidenta), ESTEFANÍA DÍAZ (vicepresidenta), DANIEL PEREIRA, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, SEBASTIÁN MENDIONDO, FABIÁN COLOMBO, ALESANDRA ROQUERO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Sofía Torres (oficinista 4).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN N°0344/023 REFERENTE A RENDICIONES DE PARTIDAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Canelones, 6 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°0690/023 transcribiendo Resolución N°0344/023 con fecha 1 de febrero del corriente referente a rendiciones de partidas del gobierno departamental y municipios correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): ROBERTO SARAVIA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, MIGUEL MÉNDEZ y SERGIO PEREYRA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE RESOLUCIÓN POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Canelones, 6 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°6356/2022 transcribiendo Resolución N°3084/2022 por la cual acuerda ratificar las observaciones formuladas por los contadores delegados de la Intendencia de Canelones y de los municipios del departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): ROBERTO SARAVIDA (presidente), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, MIGUEL MÉNDEZ y SERGIO PEREYRA.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Katia Ruiz (oficinista 4).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: GRUPO MONOTRIBUTO SOCIAL MIDES DE CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE PLANTEAR INQUIETUDES SOBRE DIFICULTADES QUE ESTÁN ATRAVESANDO.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Grupo monotributo social MIDES de Canelones remite nota solicitando ser recibidos en la Junta Departamental, con el fin de plantear inquietudes

sobre dificultades que están atravesando.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SOLANGE MARTÍNEZ (Vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, JULIO BRUM, ANDREA SANDE, ROLANDO RIZZO, JERÓNIMO COSTA.

Adriana Rodríguez (Gerente de Sector) Luciana Pérez (Oficinista 4)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CANELONENSE DE MÚSICOS (ACADEM) SOLICITAN SER RECIBIDOS POR LAS COMISIONES PERMANENTES N°4 DESARROLLO PRODUCTIVO Y N°5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Integrantes de la Asociación Canelonense de Músicos (ACADEM) solicitan ser recibidos por las Comisiones Permanentes N°4 Desarrollo Productivo y N°5 Educación, Cultura y Deporte.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SOLANGE MARTÍNEZ (vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, JULIO BRUM, ANDREA SANDE, ROLANDO RIZZO y JERÓNIMO COSTA. Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Luciana Pérez (oficinista 4).

LP

10) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MADRES DE LA CIUDAD DE CANELONES QUE TRABAJAN EN EL PROGRAMA ACCESOS DEL MIDES EN LA INTENDENCIA DE CANELONES PRESENTAN NOTA CON VARIAS INQUIETUDES RELACIONADAS CON SU FUENTE LABORAL.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Madres de la ciudad de Canelones que trabajan en el programa Accesos del MIDES en la Intendencia de Canelones presentan nota con varias inquietudes relacionadas con su fuente laboral.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SOLANGE MARTÍNEZ (vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, JULIO BRUM, ANDREA SANDE, ROLANDO RIZZO y JERÓNIMO COSTA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Luciana Pérez (oficinista 4).

LP

11) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS SOLICITAN UNA REUNIÓN A LOS EFECTOS DE INFORMAR LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE PERDER SU FUENTE LABORAL.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Sindicato Único Nacional de la Construcción y Anexos solicitan una reunión, a los efectos de informar la situación de las mujeres trabajadoras de los peajes a nivel nacional, que se encuentran en riesgo de perder su fuente laboral.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SOLANGE MARTÍNEZ (Vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, JULIO BRUM, ANDREA SANDE, ROLANDO RIZZO, JERÓNIMO COSTA.

Adriana Rodríguez (Gerente de Sector) Luciana Pérez (Oficinista 4)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DIRECTIVA DE LA EXPO AVÍCOLA 2023 INVITA A PARTICIPAR DE LA 11ª FIESTA DEL POLLO Y LA GALLINA REALIZADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2023 EN LA LOCALIDAD DE SAN BAUTISTA.

Canelones, 1 de marzo de 2023

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

La comisión directiva de la Expo Avícola 2023, 11a Fiesta del Pollo y la Gallina invita a participar de la inauguración oficial realizada el 10 de febrero del 2023 en la localidad de San Bautista.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): SOLANGE MARTÍNEZ (Vicepresidenta), CÉSAR LISTA, DANIEL PEREYRA, MARÍA LABANDERA, JULIO BRUM, ANDREA SANDE, ROLANDO RIZZO, JERÓNIMO COSTA.

Adriana Rodríguez (Gerente de Sector) Luciana Pérez (Oficinista 4)

13) RATIFICAR R.P.0052/023 MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SIMPOSIO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE GENERAR UN ESPACIO DE REVISIONISMO HISTÓRICO PARA PROFUNDIZAR LA FIGURA DE NUESTRO PRÓCER ARTIGAS Y SU LEGADO DESDE LA CONSOLIDACIÓN DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES AL PACTO DE ÁBALOS.

R.P.0052/023 Expediente JDC 2023-202-00018

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: que se entiende oportuno realizar un recorrido histórico enmarcado en el auge del Artiguismo desde la consolidación del *Congreso de los Pueblos Libres* hasta la caída y disolución del proyecto federal y soberano llevado adelante en estas tierras en el marco de las políticas artiguistas.

RESULTANDO: que por R.0395/016 de fecha 8 de junio de 2016 se resolvió designar con el nombre *Congreso de los Pueblos Libres* a la sala de sesiones de esta Junta Departamental así como también realizar un concurso público y abierto para artistas canarios para realizar dos murales en la referida sala de sesiones.

CONSIDERANDO:I) que para llevar adelante el objetivo descrito se propone generar un intercambio que permita poner en valor las últimas investigaciones sobre el artiguismo, postulados, disolución, posteriores secuelas y legados con vigencia hasta nuestros días;

II) que la Presidencia de este legislativo departamental estima oportuno contar con obras que reflejen la importancia histórica del auge artiguista para que luzcan en la sala *Congreso de los Pueblos Libres*;

III) que por los motivos expuestos es preciso realizar un llamado a artistas plásticos para la realización de las obras pictóricas.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Autorizar la realización de un simposio el día 11 de mayo de 2023 a las 15:30 horas en las instalaciones de este legislativo departamental con el fin de generar un espacio de revisionismo histórico para profundizar la figura de nuestro prócer Artigas y su legado desde la consolidación del Congreso de los Pueblos Libres al Pacto de Ábalos.

2. Coordinar las invitaciones para exponer a los historiadores Prof. Eduardo Nocera, Lic. Ana Ribeiro y Dr. Prof. Gerardo Caetano.

3. Registrar.

Firmas: JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

14) RATIFICAR R.P.0039/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

R.P.0039/023 Expediente JDC 2023-200-81-00150

Canelones, 8 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de marzo de 2023 presentada por la señora edila Silvia González mediante la cual solicita licencia el día 28 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Silvia González el día 28 de marzo de 2023.

2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

15) RATIFICAR R.P.0040/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA GONZÁLEZ DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2023.

R.P.0040/023 Expediente JDC 2023-200-81-00151

Canelones, 8 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de marzo de 2023 presentada por la señora edila Silvia González mediante la cual solicita licencia del 21 al 25 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Silvia González del 21 al 25 de marzo de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

16) RATIFICAR R.P.0041/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE EL DÍA 28 DE MARZO DE 2023.

R.P.0041/023 Expediente JDC 2023-200-81-00152

Canelones, 8 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 8 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Carlos Grille mediante la cual solicita licencia el día 28 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Carlos Grille el día 28 de marzo de 2023.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

17) RATIFICAR R.P.0043/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PEREZ EL DÍA 14 DE MARZO DE 2023.

R.P.0043/023 Expediente JDC 2023-200-81-00158

Canelones, 13 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Richard Perez mediante la cual solicita licencia el día 14 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Richard Perez el día 14 de marzo de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

18) RATIFICAR R.P.0047/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.

R.P.0047/023 Expediente JDC 2023-200-81-00180

Canelones, 14 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Yamandú Costa mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Yamandú Costa el día 13 de marzo de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

Firmas: JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

19) RATIFICAR R.P.0045/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.

R.P.0045/023 Expediente JDC 2023-200-81-00175

Canelones, 13 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 13 de marzo de 2023.

2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so

20) RATIFICAR R.P.0044/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN CASTELLANOS EL DÍA 13 DE MARZO DE 2023.

R.P.0044/023 Expediente JDC 2023-200-81-00173

Canelones, 13 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 13 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Fabián Castellanos mediante la cual solicita licencia el día 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Fabián Castellanos el día 13 de marzo de 2023.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

Firmas: JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

21) RATIFICAR R.P.0051/023 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PEREZ EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023.

R.P.0051/023 Expediente JDC 2023-200-81-00188

Canelones, 15 de marzo de 2023

VISTO: la nota de fecha 15 de marzo de 2023 presentada por el señor edil Richard Perez mediante la cual solicita licencia el día 17 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Richard Perez el día 17 de marzo de 2023.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera-Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

JUAN RIPOLL (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)
/so